

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13838 *Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 22 de agosto de 2014, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.*

Por Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 2014, se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 2013 de la misma Secretaría de Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo establecido sobre las condiciones que deben reunir los Convenios de colaboración en el artículo 16 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a lo que dicta sobre Entidades colaboradoras el artículo 6 de la Orden ECD/1619/2013, de 4 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en los ámbitos de los subprogramas de formación y movilidad del Programa Estatal de promoción del talento y su empleabilidad del Plan Estatal de Investigación científica y técnica y de innovación 2013-2016.

Asimismo en virtud de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su desarrollo, como consecuencia de la fusión por absorción entre las entidades «Fundación Centre de Recerca en Salut Internacional Barcelona (CRESIB) y la «Fundación Privada Instituto de Salud global Barcelona (ISGLOBAL)» y una vez formalizado el correspondiente convenio de colaboración, resuelvo:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades publicada en el Boletín Oficial del Estado de 4 de septiembre de 2014.

Se modifica la Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se concedieron ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE núm. 215. Sección III)

Uno. Se modifica el anexo I; Relación de beneficiarios de ayudas para contratos predoctorales y el anexo III; Compensación de gastos de gestión, en los siguientes términos:

ANEXO I

– En la pág. 69502, donde dice: Fundación Privada Centre de Recerca en Salut Internacional de Barcelona, debe decir: Fundación Privada Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGLOBAL).

ANEXO II

– En la pág. 69519, donde dice: Fundación Privada Centre de Recerca en Salut Internacional de Barcelona (CRESIB) debe decir: Fundación Privada Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGLOBAL).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 10 de diciembre de 2015.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General de Universidades, Jorge Sáinz González.